



**KAPLAN**  
INTERNATIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**KAPLAN INTERNATIONAL**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD KAPLAN INTERNATIONAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “KAPLAN” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. JOSÉ LUÍS MAURICIO ESPINOSA MONCADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que el día 01 de julio del año 2016, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes.
2. Que según lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio *General de Colaboración Académica*, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
3. Que conforme lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio *General de Colaboración Académica* los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO. –**

El objeto del presente Convenio es establecer un plan de promoción y difusión de los siguientes programas: cursos de verano, años académicos, semanas individuales, prácticas profesionales, preparación de exámenes, programas de estudio y trabajo preparación universitaria, High School Year, que son promovidos para su venta o comercializados a través de “KAPLAN”, dirigidos a estudiantes y profesores de “LA UAEH”, propiciando la oportunidad de actualizarse y reforzar su formación en idiomas, dichas actividades se realizarán en el extranjero.

#### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UAEH”.-**

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “LA UAEH”, a través de la Dirección de Educación Continua se compromete a realizar acciones de difusión

de las actividades que promueve **"KAPLAN"**, entre los alumnos y docentes seleccionados, facilitando instalaciones y equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.

Así como desarrollar actividades conjuntas para promover la formación, capacitación y actualización, en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento que trabajan ambas instituciones, con la intención de fortalecer su capacidad competitiva y de vinculación.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "KAPLAN".-**

Se comprometen a impartir conferencias y pláticas de apoyo tanto a personal docente y administrativo como a padres de familia y usuarios, facilitando todo el material de difusión tales como volantes, posters o folletos y presentar de manera oportuna información relevante referente a las actividades antes mencionadas y sus condiciones, así como convocatorias, y solicitud de inscripción de los cursos que promueve, para los alumnos y docentes de **"LA UAEH"**, seleccionados.

Participar en ferias académicas o eventos de **"LA UAEH"**, participar en redes sociales, colocación de stand en áreas estratégicas.

Los profesores con perfil de líderes grupales requerido por **"KAPLAN"**, serán invitados y capacitados para laborar como colíderes de nuestros cursos de verano; obteniendo experiencia internacional.

### **CUARTA. APORTACIONES DE "KAPLAN".-**

Se compromete a que por cada alumno de **"LA UAEH"** que viaje con ellos, la institución obtendrá 10 dls por cada semana viajada o su equivalente en especie o en semanas de viaje al extranjero correspondientes al monto obtenido, esto será aplicable para todos los programas.

Todas las semanas de curso son acumulables durante un periodo escolar, comenzamos la promoción al inicio del ciclo y los beneficios se otorgarán al cierre del mismo, aplica para todos los programas.

\$1,000.00 MN por cada estudiante viajado en un curso anual de año de preparatoria en el extranjero, aplicable solo para el programa High School Year.

5% de descuento para los alumnos y personal de **"LA UAEH"** no acumulable con otras promociones

#### **QUINTA. COMPROMISO DE AMBAS PARTES.-**

Ambas partes se comprometen a Impartir conferencias y platicas de apoyo tanto a personal docente y administrativo como a padres de familia y estudiantes, participar en ferias académicas o eventos de "LA UAEH", participar en redes sociales, colocación de stand en áreas estratégicas.

#### **SEXTA. RESPONSABILIDADES.-**

Para la ejecución de las actividades de promoción y difusión de los programas, se identifican como responsables institucionales: a la Lic. Vania Ramírez Zamora por parte de "KAPLAN" y la Ing. María Marivel Solís Barrera, Directora de Educación Continua por parte de "LA UAEH".

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA.-**

El presente convenio específico tendrá una vigencia de 2 años, luego de los cuales se evaluará la experiencia y podrá renovarse si ambas partes lo consideran necesario.

#### **OCTAVA. RESCISION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

Podrá renunciarse a este Convenio por iniciativa de cualquiera de las partes, debiendo la renuncia ser hecha con aviso escrito, en un plazo mínimo de noventa días de antelación. Habiendo actividades en trámite por fuerza de proyectos previamente aprobados y cubiertos por Acuerdos de Convenios específicos, éstas no serán perjudicadas, debiendo, consecuentemente, aguardar la conclusión de esas actividades para proceder a la rescisión del presente convenio específico de colaboración.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES.-**

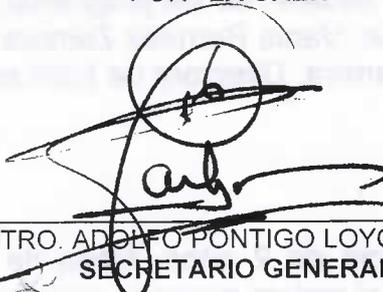
Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

#### **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA UAEH"



---

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL

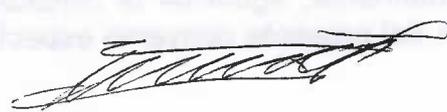
POR "KAPLAN"



---

LIC. JOSÉ LUÍS MAURICIO ESPINOSA MONCADA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



---

M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ  
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN  
DE VINCULACIÓN

TESTIGOS



---

LIC. VANÍA RAMÍREZ ZAMORA  
ASESORA ACADÉMICA DE PROGRAMAS  
INTERNACIONALES EN HIDALGO

DIRECCIÓN  
JURÍDICA  
REVISADO

